

## **RESOLUCIÓN DE VICERRECTOR DE TÍTULACIONES, CALIDAD E INNOVACIÓN EDUCATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA EN PROGRAMAS DE DOCTORADO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2026/2027.**

El Vicerrectorado de Titulaciones, Calidad e innovación Educativa de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en uso de las competencias que tiene atribuidas por [RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2026](#) (BOC nº 36, de 23 de febrero), por la que se delegan competencias en diversos órganos unipersonales de esta Universidad, y se establece el régimen de suplencia de los mismos, dicta la siguiente INSTRUCCIÓN relativa al procedimiento de acceso y admisión para que las personas, que reúnan los requisitos exigidos por la legislación vigente y estén interesadas en acceder a los estudios oficiales de doctorado en esta Universidad, soliciten plaza en los mismos mediante la PREINSCRIPCIÓN para el curso académico 2026-2027 y establece el procedimiento de MATRÍCULA aplicable con carácter general para todo el alumnado de Doctorado.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado correspondiente en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOULPGC, o bien, hacer uso de la potestad de interponer recurso de reposición concedida en el art. 123 de la [Ley 39/2015, de 1 de octubre \(BOE nº 236, de 2 de octubre\), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas](#), en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma

**EL VICERRECTOR DE TITULACIONES, CALIDAD E INNOVACIÓN EDUCATIVA**

**Luis Hernández Calvento**



## ÍNDICE DE CONTENIDOS

---

INSTRUCCIÓN SOBRE PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA EN PROGRAMAS DE DOCTORADO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2026/2027 DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.....	3
PRIMERA PARTE: PREINSCRIPCIÓN PARA ACCEDER A LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO.....	3
1. Procedimiento de preinscripción.....	3
1.1. Solicitud de acceso.....	3
<b>Acceso a los servicios universitarios.....</b>	<b>3</b>
1.2. Orden de preferencia y número de opciones.....	4
1.3. Requisitos de acceso.....	4
1.4. Criterios de admisión.....	5
1.5. Idiomas.....	5
1.6. Documentación.....	5
1.7. Publicación de listados de asignación de plazas.....	5
2. Procedimiento de matrícula para las personas que han obtenido plaza.....	6
2.1. Matrícula tras la asignación de plazas.....	6
2.2. Formalización de la matrícula.....	6
SEGUNDA PARTE: DOCTORANDOS QUE NO SON DE NUEVO INGRESO.....	7
TERCERA PARTE: PRECIOS PÚBLICOS. EXENCIONES O BONIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN. .....	8
CUARTA PARTE: ADMISIÓN CONDICIONADA.....	10
1. Admisión condicionada.....	10
ANEXO I. NORMAS DE APLICACIÓN.....	10
ANEXO II. CALENDARIO.....	11
ANEXO III. OFERTA DE PROGRAMAS.....	11
ANEXO IV. DOCUMENTACIÓN.....	11
ANEXO V. REQUISITOS ADICIONALES OBLIGATORIOS PARA LA SELECCIÓN Y ACCESO DE LOS ESTUDIANTES A LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO DE LA ULPGC.....	11



## **INSTRUCCIÓN SOBRE PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA EN PROGRAMAS DE DOCTORADO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2026/2027 DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.**

La presente Instrucción regula los procedimientos de acceso, admisión y matrícula en los Programas de Doctorado para el curso académico 2026-2027, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, modificado por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, así como en el resto de normativa estatal de aplicación, en particular el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales, y el Real Decreto 641/2021, de 27 de julio.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, los Programas de Doctorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria se encuentran inmersos en el proceso de adaptación a la normativa vigente, que se desarrollará durante los cursos académicos 2026/2027 y 2027/2028, con el fin de adecuarse a los requisitos establecidos. En consecuencia, determinados aspectos de los programas de doctorado, incluidos los planes formativos, requisitos específicos o procedimientos académicos, podrán ser objeto de actualización o modificación durante dicho periodo de adaptación, pudiendo resultar de aplicación en el momento de formalización de la matrícula.

### **PRIMERA PARTE: PREINSCRIPCIÓN PARA ACCEDER A LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO.**

#### **1. Procedimiento de preinscripción.**

##### **1.1. Solicitud de acceso.**

La solicitud de preinscripción se efectuará únicamente vía web en el siguiente enlace:

<https://www.ulpgc.es/parati>

#### **Acceso a los servicios universitarios**

Para acceder a los servicios electrónicos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) y realizar el procedimiento de preinscripción, es necesario disponer de un identificador de usuario y una Contraseña Única Universitaria (CUU).

**Importante:** para realizar el procedimiento de registro y obtención de usuario y contraseña será necesario disponer de certificado digital, sistema Cl@ve o DNI electrónico, salvo en el caso de personas extranjeras no residentes en España.

#### **Obtención del identificador de usuario y Contraseña Única Universitaria (CUU)**

Las personas de nuevo ingreso deberán registrarse a través del siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.ulpgc.es/public/registro/>

Durante el proceso de registro será necesario facilitar una dirección de correo electrónico válida y accesible, a la que se remitirá un código de verificación necesario para continuar con el procedimiento. Dicho código tendrá una validez de 24 horas.

Una vez completado el registro, se asignará un identificador de usuario y una Contraseña Única Universitaria (CUU), que permitirán acceder a los servicios electrónicos de la ULPGC.

**Nota:** el procedimiento de generación de clave personalizada de autenticación solo es compatible con los navegadores **Google Chrome** y **Mozilla Firefox**.

Las credenciales generadas tendrán una validez inicial de **7 días** si no son utilizadas. Por ello, se recomienda solicitar el alta únicamente cuando se vaya a realizar el primer acceso a los servicios de la ULPGC. Una vez formalizada la preinscripción, la vigencia de las credenciales se prorrogará automáticamente.

#### **Personas previamente registradas en la ULPGC**

Si la persona solicitante ha estado vinculada anteriormente a la ULPGC, es posible que aún conserve su identificador de usuario y Contraseña Única Universitaria. En este caso, podrá comprobarlo accediendo directamente a la aplicación de preinscripción.



En caso de no recordar la contraseña, podrá solicitar su recuperación a través del siguiente enlace:

<https://si.ulpgc.es/contrasenaunica>

Si no fuera posible acceder a los servicios o aplicaciones, es posible que las credenciales hayan caducado. En ese caso, deberá realizar nuevamente el proceso de registro:

<https://aplicacionesweb.ulpgc.es/public/registro/>

### **Incidencias de acceso**

En caso de problemas de acceso a los servicios universitarios o de recuperación de la Contraseña Única Universitaria (CUU), deberá ponerse en contacto con la Unidad de Posgrado y Doctorado a través del correo electrónico [posgrado\\_doctorado@ulpgc.es](mailto:posgrado_doctorado@ulpgc.es), a fin de solicitar, si fuera necesario, la actualización de la dirección de correo electrónico asociada a sus datos personales.

### **1.2. Orden de preferencia y número de opciones.**

En materia de preinscripción y asignación de plazas, el orden de preferencia de los Programas de Doctorado (ANEXO III), seleccionados en su solicitud será vinculante y no podrá ser modificado. El número máximo de Programas de Doctorado que podrán incluir en la solicitud preinscripción será de **dos** (2).

### **1.3. Requisitos de acceso**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, modificado por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, podrán acceder a los estudios de doctorado quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

1. Con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster universitario, o equivalente, siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas dos enseñanzas.
2. Asimismo, podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:
  - a) Estar en posesión de títulos universitarios oficiales españoles o títulos españoles equivalentes siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas enseñanzas y acreditar un nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.
  - b) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros pertenecientes al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), sin necesidad de su homologación, que acredite un nivel 7 del Marco Europeo de Cualificaciones siempre que dicho título faculte para el acceso a estudios de doctorado en el país de expedición del mismo. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de doctorado.
  - c) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros ajenos al EEES, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster universitario y que faculta en el país de expedición del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de doctorado.
  - d) Estar en posesión de otro título de Doctora o Doctor.
  - e) Igualmente podrán acceder los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.



#### 1.4. Criterios de admisión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, modificado por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, los criterios de admisión serán los siguientes:

1. Las universidades, a través de las comisiones académicas a que se refiere el artículo 8.3 de este Real Decreto, podrán establecer requisitos y criterios adicionales para la selección y admisión de los estudiantes a un concreto programa de doctorado. En particular, se podrá establecer el aval de una investigadora o investigador como posible Directora o Director de la tesis doctoral.
2. La admisión a los programas de doctorado podrá incluir la exigencia de complementos de formación específicos. Dichos complementos de formación específica deberán superarse en el periodo inicial de desarrollo de la tesis, en un plazo máximo de un curso académico, y tendrán, a efectos de precios públicos y de concesión de becas y ayudas al estudio, la consideración de formación de nivel de doctorado.
3. Las universidades garantizarán una información transparente y accesible sobre los procedimientos de admisión, y deberán disponer de sistemas de orientación al estudiantado, que deberán reflejarse en la memoria de verificación del programa de doctorado. Además, asegurarán que dicha información y los procedimientos de admisión tengan en cuenta al estudiantado con discapacidad o con necesidades específicas, y dispondrán de servicios de apoyo y asesoramiento adecuados.
4. Las universidades reservarán, al menos, un 5 por 100 de las plazas ofertadas para estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, así como para estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad, que en sus estudios anteriores hayan precisado de recursos y apoyos para su plena normalización educativa.

#### 1.5. Idiomas

En aquellos programas de doctorado que requieran, como requisito de acceso, la acreditación de las competencias en una lengua extranjera según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), el certificado que suba a la plataforma de documentación deberá estar reconocido por las Mesas Lingüísticas de la CRUE. Puede consultarlo en el siguiente enlace [Relación Diplomas/Certificados CRUE](#)

#### 1.6. Documentación

La documentación que deberá subir a la plataforma de documentación será la que figura en el ANEXO IV de esta Instrucción, según el perfil del solicitante y se tendrá que subir en formato electrónico (pdf) en el período establecido en el ANEXO II. En cualquier momento, y si se considera necesario se le podrá instar a que presente la documentación original que ha adjuntado a su solicitud.

Los documentos que figuren en la plataforma de recepción de documentación porque ya han sido subidos en un procedimiento anterior no será necesario volverlos a subir, salvo que precisen ser actualizados.

Antes de adjuntar la documentación en la aplicación de preinscripción, se recomienda a las personas solicitantes consultar la memoria de verificación (VERIFICA) del programa de doctorado correspondiente, a fin de comprobar si los criterios de baremación establecidos por la Comisión Académica contemplan méritos académicos, profesionales o formativos cuya acreditación documental pueda ser objeto de valoración en la puntuación final de la solicitud. La información sobre los programas de doctorado puede consultarse en el siguiente enlace: [programas de doctorado](#)

#### 1.7. Publicación de listados de asignación de plazas

Los listados provisionales y definitivos de la preinscripción serán publicados en la web de la [Escuela de Doctorado](#).



La publicación de los listados tendrá carácter de notificación a los interesados. No se efectuarán notificaciones ni resoluciones individuales.

Las Reclamaciones al Listado Provisional de Preinscripción, deberán presentarse dentro del plazo establecido en el ANEXO II, a través de la [Sede Electrónica](#) o del Registro General de la Universidad. Excepcionalmente, las personas extranjeras que no dispongan de certificado digital podrán presentar su reclamación mediante correo electrónico dirigido a la Unidad de Posgrado y Doctorado, dentro del plazo indicado en el ANEXO II.

## **2. Procedimiento de matrícula para las personas que han obtenido plaza**

### **2.1. Matrícula tras la asignación de plazas**

**2.1.1.** Si se le ha asignado plaza en el programa de doctorado que ha elegido como primera opción: Debe matricularse en el plazo establecido para ello, ya que de no hacerlo decaerá en su derecho y será excluido del proceso.

**2.1.2.** Si se le ha asignado plaza en el programa elegido en la segunda opción: Podrá optar por matricularse o no, en cualquier caso, se mantendrá en situación de espera en el programa situado con prioridad por si se liberara alguna plaza.

### **2.2. Formalización de la matrícula.**

Aquellas personas a las que se les asigne plaza en la preinscripción, formalizarán la matrícula de la Tutela Académica y de las Actividades Formativas obligatorias del programa de doctorado, accediendo al siguiente enlace:

<https://webapps.ulpgc.es/pls/auto/MATRICULA>

Quedando las actividades optativas a criterio del tutor del doctorando, de las cuales se podrán matricular en los plazos establecidos en el ANEXO II.



## SEGUNDA PARTE: DOCTORANDOS QUE NO SON DE NUEVO INGRESO

### 1. Renovación de matrícula para continuar estudios.

Los doctorandos que se matriculen para continuar los estudios de doctorado, tienen que matricular la Tutela Académica y de las asignaturas obligatorias u optativas que se oferten, y que no hubieran superado con anterioridad

Los plazos serán los establecidos en el ANEXO II.

### 2. Anulación de matrícula a instancia de parte.

La solicitud de anulación de la matrícula a instancia de parte, efectuada antes del **18 de enero de 2027**, ante el órgano correspondiente de la universidad, y que se ajuste a las normas de la misma, conllevará la devolución de las cuantías abonadas en concepto de precio público por tutela y actividad formativa y no incluirán los conceptos abonados por la tarifa tercera y el seguro escolar.

La solicitud de anulación de matrícula a instancia de parte, en fecha posterior a la señalada en el apartado 1, y antes del **26 de febrero de 2027**, no conllevará la devolución de lo abonado hasta el momento en concepto de precio público por actividad docente.



## TERCERA PARTE: PRECIOS PÚBLICOS. EXENCIONES O BONIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN.

Los precios públicos serán los establecidos en el Decreto del Gobierno de Canarias para el curso académico 2026/2027.

En el plazo ordinario de matrícula se podrá elegir la forma de efectuar el pago de los precios públicos establecidos en la tarifa primera del Anexo I, del citado Decreto, bien haciéndolo efectivo mediante un pago único, en el momento de formalizar la matrícula, bien de forma fraccionada en cuatro plazos, en los periodos que a continuación se indican.

En la modalidad de pago fraccionado el abono deberá efectuarse de conformidad con el siguiente calendario:

Segundo plazo	Del 1 al 12 de diciembre 2026
Tercer plazo	Del 27 de enero al 10 de febrero 2027
Cuarto plazo	Del 1 al 10 de marzo 2027

### 1. Acreditación de exención o bonificación de la matrícula

El documento acreditativo de la exención o bonificación ha de estar vigente en la fecha de matrícula y aportarse dentro del plazo establecido para la entrega de documentación.

Los solicitantes de exención o bonificación por cualquiera de las causas establecidas legalmente, para tener derecho al disfrute, deberán aportar la documentación acreditativa dentro del plazo de matrícula.

Como salvedad al principio general indicado en el párrafo anterior:

#### 1.1. Familia Numerosa.

Este proceso se lleva a cabo a través de la plataforma de intermediación de los Servicios de Verificación y Consulta de Datos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de forma que, si el solicitante no desea conceder dicha autorización de acceso, deberá indicarlo expresamente en la declaración genérica de veracidad y en la automatrícula, además de aportar el documento a través de la PRD-ULPGC en el periodo ordinario de matrícula o en el momento en que formalice el acto administrativo de la matrícula.

En el caso de que el carné de Familia Numerosa se encuentre en trámite de renovación, deberá acreditarse tal hecho dentro del plazo de matrícula.

Si la renovación se ha solicitado por teléfono, deberá acudir a la Dirección General de Protección del Menor y la Familia (Consejería de Empleo y Asuntos Sociales) y presentar la documentación de renovación, acreditando a continuación tal hecho a través de la plataforma de recepción de documentación (PRD-ULPGC) en el plazo de matrícula.

En cualquier caso, antes del 31 de diciembre de 2026 deberá aportar el CARNÉ RENOVADO, a través de la citada plataforma de recepción de documentación (PRD-ULPGC).

De no aportar dicho documento renovado en ese plazo, se procederá a la modificación de la matrícula pasando a ser "ordinaria", a no ser que la persona interesada en el acto inicial de matrícula hubiera acreditado otro tipo de exención aplicable en su defecto.

#### 1.2. Personal de la ULPGC

Para que esta causa de exención de precios públicos pueda ser disfrutada, los interesados han de reunir los requisitos siguientes:



- Ser miembro del PDI o PTGAS de esta Universidad o sus familiares en primer grado.
- Tener un contrato de al menos nueve meses en el año inmediatamente anterior.

No será necesario aportar el certificado emitido por el Servicio de Personal, ya que la información se recoge en el programa de matrícula, pero en caso de que no conste, el interesado deberá actualizar sus datos en el Servicio de Personal y después formalizar la matrícula en el plazo establecido en esta Instrucción con carácter general. De no hacerlo de esta forma no podrá acogerse a esta exención.

Según lo establecido en la Parte I del Presupuesto de la ULPGC para el año 2026, en el artículo 49, las ayudas de carácter social se refieren al 100% del importe de las asignaturas en primera matrícula y del 50% para las de segunda matrícula, las posteriores no dan lugar a esta ayuda.

En relación con esta exención, hay que indicar que tiene la consideración legal de “salario en especie”.

En las matrículas que formalicen fuera del plazo establecido, el solicitante deberá abonar los intereses de recargo sobre el importe del plazo de matrícula (ordinaria) que le hubiera correspondido.

### **1.3. Ingreso mínimo vital y discapacidad**

Las personas que estén pendiente de ser acreditadas como beneficiarias de la percepción del ingreso mínimo vital o pendientes del certificado de discapacidad en el periodo de matrícula, deberán abonar los precios públicos que corresponda en ese momento.

En caso de que les sean reconocidos los derechos descritos y siempre que aporten la acreditación con fecha límite de 31 de diciembre, podrán solicitar la aplicación de las exenciones correspondientes si en la resolución se indica que tenían ese derecho (aplicado con carácter retroactivo) en la fecha de la matrícula.

## **2. Impago de matrícula y anulación**

El impago total o parcial de los precios públicos de la matrícula dará lugar a su anulación y a la generación de una deuda por el importe debido, a favor de esta Universidad, que se tramitará conforme al procedimiento que se establezca en el Decreto de la Consejería de Universidades, Ciencia, Innovación y Cultura del Gobierno de Canarias en el que se fijen los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2026/2027.

También podrá dar lugar a la anulación de matrícula la no presentación de la documentación original o compulsada acreditativa de reunir las condiciones para su formalización.



## CUARTA PARTE: ADMISIÓN CONDICIONADA

### 1. Admisión condicionada.

El Vicerrectorado competente podrá conceder la admisión condicionada en un Programa de Doctorado, previo informe de la Comisión Académica del mismo, cuando queden plazas por cubrir y al estudiante le falte para completar sus estudios solo el Trabajo Fin de Máster. Para ello el/la interesado/a debe estar preinscrito/a en los estudios de doctorado en el periodo oficial establecido para ello y superar el TFM en la convocatoria especial del curso 2026/2027. En cualquier caso, debe tener los estudios de Máster finalizados antes del 5 de febrero de 2027.

La solicitud de matrícula condicionada, una vez informada por la Comisión Académica del Programa de Doctorado, se presentará a través de la [Sede Electrónica](#) de la ULPGC.



## ANEXO I. NORMAS DE APLICACIÓN

- [Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado](#) (BOE nº 35, de 10 de febrero)
- [Reglamento 1/2023, de Estudios de Doctorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y modificaciones \(texto consolidado\)](#)
- [Reglamento 2/2023, de Régimen Interno y Buenas Prácticas de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria](#)
- **Decreto por el que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos administrativos universitarios de las universidades públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias para el curso 2026/2027.**
- Por resolución del Rector de la ULPGC de 4 de mayo ([BOULPGC de 1 de junio](#)) se desarrolla parcialmente la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas respecto a la utilización de medios electrónicos para las notificaciones y comunicaciones en las relaciones de la ciudadanía con la ULPGC, de forma que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos, y por resolución de la Gerente de la ULPGC de fecha 26 de marzo de 2020 ([BOULPGC de 1 de junio](#)) se autoriza el uso de la cuenta corporativa institucional como sistema de firma electrónica de las personas interesadas en el procedimiento administrativo a través de la sede electrónica.



## ANEXO II. CALENDARIO

### PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA CURSO ACADÉMICO 2026/2027.

<b>PLAZO OFICIAL DE PREINSCRIPCIÓN PARA ACCEDER A LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO</b>	<b>Del 8 junio al 10 de septiembre de 2026</b>
Último día para aportar documentación pendiente	18 de septiembre de 2026
Publicación del listado provisional	14 de octubre 2026
Reclamaciones al listado provisional	15 y 16 de octubre de 2026
Publicación del listado definitivo de asignación de plazas	23 de octubre de 2026
Plazo de Matrícula en el Programa de Doctorado de los estudiantes que han obtenido plaza (Tutela Académica y Actividades Formativas Obligatorias)	Del 23 al 31 de octubre de 2026
Plazo para abonar el importe total de la matrícula o el primer plazo si elige la modalidad de pago fraccionado	Hasta el 13 de noviembre de 2026
Matrícula en las Actividades Formativas Optativas del Programa de Doctorado	Del 18 de noviembre al 11 de diciembre 2026
Plazo para abonar el importe de matrícula de las Actividades Formativas Optativas	18 de diciembre de 2026
<b>RENOVACIÓN DE MATRÍCULA PARA DOCTORANDOS/AS QUE NO SON DE NUEVO INGRESO</b>	
Tutela académica y actividades formativas optativas	Del 15 al 31 de octubre 2026
Plazo para abonar el importe total de la matrícula o el primer plazo si elige la modalidad de pago fraccionado	Hasta el 13 de noviembre 2026
<b>PLAZOS PARA EL ABONO DEL IMPORTE DE MATRÍCULA EN CASO DE HABER ELEGIDO MODALIDAD DEL PAGO FRACCIONADO</b>	
Segundo plazo	Del 1 al 12 de diciembre 2026
Tercer plazo	Del 27 de enero al 10 de febrero 2027
Cuarto plazo	Del 1 al 10 de marzo 2027
<b>OTROS PLAZOS DE INTERÉS</b>	
Solicitud de anulación de matrícula con derecho a devolución del precio público de la tutela académica y actividades formativas.	18 de enero de 2027
Solicitud de anulación de matrícula sin derecho a devolución de los precios públicos	26 de febrero de 2027
Solicitud de reconocimientos	Del 15 de noviembre al 15 de diciembre



### ANEXO III. OFERTA DE PROGRAMAS

TITULACIÓN	PLAZAS
Programa de Doctorado en Estudios Lingüísticos y Literarios en sus Contextos Socioculturales por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	15
Programa de Doctorado en Turismo, Economía y Gestión por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	15
Programa de Doctorado en Islas Atlánticas, Historia, Patrimonio y Marco Jurídico Institucional por la Universidad de La Laguna, la universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Universidad de Madeira (Portugal) y Universidade dos Açores (Portugal)	10
Programa de Doctorado en Ingeniería Química, Mecánica y de Fabricación por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	15
Programa de Doctorado en Oceanografía y Cambio Global por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	15
Programa de Doctorado en Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	10
Programa de Doctorado en Tecnologías de Telecomunicación e Ingeniería Computacional por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	15
Programa de Doctorado en Territorio y Sociedad. Evolución Histórica de un Espacio Tricontinental (África, América y Europa) por la Universidad de La Laguna y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	14
Programa de Doctorado en Acuicultura Sostenible y Ecosistemas Marinos por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	10
Programa de Doctorado en Empresa, Internet y Tecnologías de las Comunicaciones por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	19
Programa de Doctorado en Investigación en Biomedicina por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	20
Programa de Doctorado en Calidad Ambiental y Recursos Naturales por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	30
Programa de Doctorado en Investigación Aplicada a las Ciencias Sanitarias por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad de León	20
Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas y Sociales por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	12
Programa de Doctorado en Ciencias de la Educación por la Universidad de La Laguna y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	25



## ANEXO IV. DOCUMENTACIÓN

### **DOCUMENTACIÓN QUE TIENE QUE SUBIR A LA PLATAFORMA DE DOCUMENTACIÓN.<sup>1</sup>**

Al tener diferentes vías de acceso al Doctorado hay una documentación común a todos los casos y otra específica que depende del perfil del solicitante.

#### **Para todos los perfiles:**

- DNI/Pasaporte/NIE
- Certificado acreditativo del grado de discapacidad, si fuera el caso.
- Currículum Vitae: se deben aportar los documentos acreditativos del mérito/requisito alegado en un único archivo PDF.

Y, con carácter específico, esto es, **atendiendo al perfil del solicitante** de preinscripción, la documentación se detalla en el siguiente cuadro:

<b>Perfil del solicitante</b>	<b>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE SUBIR A LA PLATAFORMA</b>
<i>Solicitantes que han cursado en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria las titulaciones que les da acceso al Doctorado. (grado, máster, licenciado, arquitecto, ingeniero).</i>	- Sólo deben aportar la documentación para todos los perfiles arriba señalada.
<i>Solicitantes que están en posesión de un <b>título universitario español o de otro país del EEES</b> que habilite para el acceso a Máster y ha superado 300 ECTS en el conjunto de los estudios universitarios oficiales, de los que como mínimo 60 son de nivel de master oficial.</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia del título universitario de acceso al máster oficial.</li> <li>- Certificación académica de dichos estudios con las materias cursadas, número de créditos y calificaciones.</li> <li>- Copia del título de máster o equivalente al de máster.</li> <li>- Certificación acreditativa de realización de créditos de nivel de máster, donde se especifique las materias cursadas, calificaciones y número de créditos superados.</li> <li>- Si la documentación está expedida en una lengua extranjera debe ser acompañada de su <a href="#">traducción al español por un traductor/a oficial</a>.</li> </ul>
<i>Solicitantes que están en posesión de un <b>título oficial español de graduado cuya duración, conforme a las normas de derecho comunitario sea de al menos 300 ECTS.</b></i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia del título universitario de acceso.</li> <li>- Certificación Académica Personal de dichos estudios con las materias cursadas, número de créditos y calificaciones.</li> </ul>
<i>Solicitantes <b>titulados universitarios que, previa obtención de plaza para la formación sanitaria especializada, ha superado con evaluación positiva al menos dos años de formación para la</b></i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia del título universitario.</li> <li>- Certificación académica de dichos estudios con las materias cursadas, número de créditos y calificaciones.</li> <li>- Certificación de superación con evaluación positiva de, menos, dos años de formación para la obtención de título oficial de alguna de las especialidades en CC de Salud, expedido por el Centro en el que se cursa</li> </ul>

<sup>1</sup> Los documentos que figuren en la plataforma de recepción de documentación porque ya han sido subidos en un procedimiento anterior no será necesario volverlos a subir salvo que precisen ser actualizados.



<p><i>obtención de un título oficial de alguna de las especialidades de Ciencias de la Salud.</i></p>	<p>especialidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia del título de especialista (en su caso).</li> </ul>
<p><i>Si el solicitante está en posesión de un <b>título extranjero</b> que acredite un nivel de formación equivalente a la del título español de Máster.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia del título universitario de acceso al máster oficial, Grado/Licenciado/Arquitecto/Ingeniero.</li> <li>- Certificación académica de dichos estudios con las materias cursadas, número de créditos y calificaciones.</li> <li>- Copia del título de máster o equivalente al de máster.</li> <li>- Certificación académica de dichos estudios expedida por la Universidad en la que los realizó, en la que conste la duración en años de los estudios, las materias cursadas, con la carga horaria de cada una, el número de créditos superados y calificaciones obtenidas. Aquí debe constar el sistema universitario de calificaciones indicando la nota mínima para aprobar y los puntos en los que se basa la escala de intervalos de puntuación.</li> <li>- Informe de equivalencia de notas medias de estudios universitarios realizados en centros extranjeros, que podrá obtener en el siguiente enlace: <a href="#">Solicitud Equivalencia notas medias estudios extranjeros</a></li> <li>- Si ha cursado sus estudios de acceso al doctorado en un país que <b>no pertenece al Espacio Europeo de Educación Superior</b> debe aportar una <a href="#">Certificación</a> de la universidad en la que obtuvo el título en la que se acredite que el mismo da acceso a los estudios de doctorado en el país de origen.</li> </ul> <p>Los documentos expedidos en idioma extranjero, por las autoridades competentes que deseen hacerse valer en España, deberán ir acompañados de su <a href="#">traducción oficial al español</a>. Toda la documentación que se presente expedida por una universidad extranjera que <b>no pertenezca al Espacio Europeo de Educación Superior</b>, debe ser <a href="#">legalizada</a> según el país de procedencia.</p>
<p><i>Si el solicitante está en posesión de un título de <b>Doctor</b> español.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia del título de doctor.</li> <li>- Certificado de los estudios de doctorado.</li> <li>- Copia del título de los estudios que dieron acceso al doctorado.</li> </ul>
<p><i>Si el solicitante está en posesión de un título universitario oficial español Pre-Bolonia que haya obtenido la correspondencia al <a href="#">nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones</a> para la Educación Superior, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Real Decreto 967/2014 de 21 de noviembre.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia del título universitario de acceso.</li> <li>- Certificación Académica Personal de dichos estudios con las materias cursadas, número de créditos y calificaciones.</li> </ul>





## ANEXO V. REQUISITOS ADICIONALES OBLIGATORIOS PARA LA SELECCIÓN Y ACCESO DE LOS ESTUDIANTES A LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO DE LA ULPGC.

TITULACIÓN	IDIOMAS	AVAL	MEMORIA/carta de motivación
P.D en Estudios Lingüísticos y Literarios en sus Contextos Socioculturales		recomendable	
P.D. en Turismo, Economía y Gestión	B1 inglés	recomendable	memoria de motivación
P.D. en Islas Atlánticas, Historia, Patrimonio y Marco Jurídico Institucional	B2 de español para no hispanohablantes	recomendable	
P.D. en Ingeniería Química, Mecánica y de Fabricación		recomendable	
P.D. en Oceanografía y Cambio Global	B1 inglés	indispensable	
P.D. Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria	B1 inglés	recomendable	
P.D. en Tecnologías de Telecomunicación e Ingeniería Computacional		Indispensable	
P.D. Territorio y Sociedad. Evolución Histórica de un Espacio Tricontinental.	B1 inglés	indispensable	
P.D. en Acuicultura Sostenible y Ecosistemas Marinos		indispensable	
P.D. en Empresa, Internet y Tecnologías de las Comunicaciones		recomendable	
P.D. en Investigación en Biomedicina	B1 de ingles	recomendable	
P.D. en Calidad Ambiental y Recursos Naturales		recomendable	
P.D. en Investigación Aplicada a las Ciencias Sanitarias		recomendable	
P.D. Ciencias Jurídicas y Sociales	B1 distinta lengua materna	recomendable	memoria de motivación
P.D. Ciencias de la Educación		indispensable	

\*En aquellos programas de doctorado que requieran, como requisito de acceso, la acreditación de las competencias en una lengua extranjera según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), el certificado que suba a la plataforma de documentación deberá estar reconocido por las Mesas Lingüísticas de la CRUE. Puede consultarlo en el siguiente enlace [Relación Diplomas/Certificados CRUE](#)

\*Los requisitos recogidos en la tabla anterior son obligatorios y deberán acreditarse para poder participar en el proceso de selección y acceso a los Programas de Doctorado de la ULPGC. Asimismo, se recomienda consultar la memoria de verificación (VERIFICA) del programa de doctorado al que se desee acceder, con el fin de conocer los criterios específicos de baremación aplicables y los méritos o requisitos adicionales que la



Comisión Académica pueda valorar, cuya acreditación documental podrá tener incidencia en la puntuación final de la solicitud [programas de doctorado](#)

